



Sando

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA 13260

Artículo-1º:-Convalídase el Convenio Marco suscripto con fecha 22 de mayo del año 2021 entre la MUNICIPALIDAD DE LANÚS, representada por el Señor Intendente Municipal, Don Néstor Osvaldo GRINDETTI y la SECRETARIA DE HÁBITAT del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, representada por el Señor Secretario de Hábitat, Lic. Santiago Alejandro MAGGIOTTI, que tiene por objeto financiar la obra "TERMINACIÓN DE 355 VIVIENDAS MÁS INFRAESTRUCTURA", en el marco del PROGRAMA RECONSTRUIR, por un monto total de \$ 221.074.925,30 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA CENTAVOS); y cuyo Convenio Marco y su Anexo I forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo-2º:-El Departamento Ejecutivo procederá a enviar al Honorable Concejo Deliberante, los Convenios Específicos que resulten del presente Convenio Marco.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de agosto de 2021.



**PROMULGADA POR DECRETO N° 2126
DE FECHA 11 AGO 2021**

Registrada bajo el N°13260.....

ESTRANY
Daniela
Elizabeth

Firmado
digitalmente por
ESTRANY Daniela
Elizabeth
Fecha: 2021.08.13
13:36:54 -03'00'



Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat

**CONVENIO MARCO AL "PROGRAMA RECONSTRUIR" entre la SECRETARÍA DE HÁBITAT del
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT y el MUNICIPIO DE LANÚS de la
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Entre la SECRETARÍA DE HÁBITAT del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT en adelante la "SECRETARÍA", por una parte, representada en este acto por el Señor Secretario, Licenciado Santiago Alejandro MAGGIOTTI, DNI Nº 23.926.182, constituyendo domicilio legal en la calle Esmeralda 255 Piso 4º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el MUNICIPIO de LANÚS en adelante "EL MUNICIPIO" por la otra, representada en este acto por el Señor Intendente Néstor Osvaldo GRINDETTI, DNI Nº 11.553.269, constituyendo domicilio legal en la Av. Hipólito Yrigoyen 3863, de la localidad de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires y conjuntamente en adelante "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, en adelante el "CONVENIO", a los efectos de ejecutar obras y acciones enmarcadas en el "PROGRAMA RECONSTRUIR", en adelante el "PROGRAMA", en base a las Cláusulas y Condiciones establecidas en el Reglamento Particular del mencionado PROGRAMA, aprobado por Resolución Nº 99/2021 del 7 de abril de 2021 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha de 16 de abril de 2021, el MUNICIPIO DE LANÚS adhirió mediante nota al "PROGRAMA RECONSTRUIR", creado por Resolución Nº 99/2021 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT.

Que en ese contexto LAS PARTES se comprometieron a desarrollar en forma conjunta las acciones concretas y necesarias para posibilitar la ejecución de los Proyectos a realizarse bajo la órbita del "PROGRAMA RECONSTRUIR" en el marco de su jurisdicción y competencia, y sujeto al cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, legales y presupuestarias, que posibiliten la ejecución de los Proyectos que se aprueben.



*Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat*

Que en ese contexto el MUNICIPIO DE LANUS de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, se comprometió a desarrollar las acciones concretas y necesarias para posibilitar la ejecución del Proyecto a realizarse bajo la órbita del "PROGRAMA RECONSTRUIR" en el marco de su jurisdicción y competencia, sujeto al cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, legales y presupuestarias, que posibiliten la ejecución del Proyecto que se apruebe.

Por todo ello, LAS PARTES acuerdan suscribir el presente CONVENIO MARCO, que se regirá por las cláusulas que se transcriben a continuación:

PRIMERA: LA SECRETARÍA se compromete a aportar el financiamiento del Proyecto detallado en el ANEXO I, incluido como IF-2021-38648145-APN-DG DYD#MDTYH, que forma parte integrante del presente, respecto del cual se ha emitido la Constancia de No Objección Técnica, incluida como IF-2021-37105924-APN-SSPVEI#MDTYH, por la cantidad de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 221.074.925,30), en la medida de sus disponibilidades presupuestarias y con ajuste a los Montos Máximos Financiables, con los alcances que se prevean en el Convenio Particular que se suscribirá oportunamente, quedando autorizado EL MUNICIPIO, a partir de la suscripción del presente, a iniciar los procesos de selección del Co-contratante.

SEGUNDÁ: El Proyecto que se menciona en el ANEXO I, no podrá ser modificado, salvo que medie acuerdo expreso de ambas PARTES, pudiendo en ese caso EL MUNICIPIO reemplazar uno o varios Proyectos por otro u otros, siempre dentro del límite de la cantidad total de la asistencia financiera otorgada por LA SECRETARÍA.

TERCERA: Para la implementación de las acciones necesarias a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en las cláusulas precedentes, LA SECRETARÍA y EL MUNICIPIO, suscribirán el Convenio Particular que resulte pertinente, por cada proyecto a ejecutarse conforme



Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat

aprobación definitiva de aquél mencionado en el ANEXO I.

CUARTA: EL MUNICIPIO designa Autoridad Responsable al Secretario de Desarrollo Urbano Sr. Carlos Rubén Ortiz con competencia para llevar a cabo las obligaciones establecidas en la Resolución N° 99/2021 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT y su correspondiente Anexo.

QUINTA: Los fondos que se transfieran a través del "PROGRAMA RECONSTRUIR" quedan sujetos a su rendición de cuentas documentada de acuerdo a lo establecido en el IF-2020-56796992-APN-SSPVEI#MDTYH, por el cual se aprobó el Reglamento General del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u Otros Entes, que deberá incorporarse como Anexo al Convenio Particular que se suscriba.

SEXTA: En todo hecho o circunstancia que tenga relación con este CONVENIO MARCO, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

SEPTIMA: LAS PARTES constituyen domicilio legal, en los indicados en el encabezamiento del presente donde serán válidas las notificaciones extrajudiciales que se cursean como consecuencia del presente CONVENIO MARCO.

OCTAVA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la Interpretación, aplicación y/o ejecución del presente CONVENIO MARCO, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someterse a los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción.

"2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Mayo de 2021.

NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal de Lanús

SANTIAGO ALEJANDRO MAGGIOTTI
Secretario de Hábitat
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

CONVE-2021-45941914-APN-DGDDYD#MDTY



Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat

ANEXO I

(IF-2021-38648145-APN-DGDYD#MDTYH)

Denominación del Proyecto: Terminación de 355 viviendas más Infraestructura

Modalidad de Gestión: Selección de Co-contratante

Provincia: Buenos Aires

Municipio / Localidad: Lanús

COMPONENTE	PRODUCTOS	CANTIDAD	MONTO SOLICITADO	MONTO TOTAL
UNIDAD DE VIVIENDA	Viviendas más Infraestructura	355	\$221.074.925,30	\$221.074.925,30
TOTAL		100%	100 %	100 %
			\$221.074.925,30	\$221.074.925,30

Son PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA CENTAVOS.

NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal de Lanús

SANTIAGO ALEJANDRO MAGGIOTTI
Secretario de Hábitat
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

CONVE-2021-45941914-APN-DGDYD#MDTY



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número: CONVE-2021-45941914-APN-DG DYD#MD TYH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 21 de Mayo

Referencia: CONVENIO MARCO AL "#PROGRAMA RECONSTRUIR" entre la SECRETARÍA DE HABITACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL y el MUNICIPIO DE LANÚS-Terminación de 355 viviendas más infraestructura

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Gestión Documental Electrónica
Date: 2021.05.21 17:13:53 -03:00

Hernan Marcelo Aguero
Director
Dirección de Gestión Documental y Despacho
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat